CONTRATO ABIERTO Nº 668/2022

LCO- SBE - Nº 28/2022 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ESTERILIZADOR A GAS PLASMA DE LA MARCA TUTTNAUER" – PLURIANUAL - ID Nº 417.560.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LCM S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 2304 de fecha 02 de noviembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LCM S.A.**, RUC N° 80011068 - 4, domiciliada en Eligio Ayala N° 878 e/ EE.UU. y Tacuary, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Carlos Roberto Clari Camps,** con Cédula de Identidad N° 860.623, según Poder General, otorgado por la Escribana Gladys Silveira Carrillo Benítez, con Reg. N° 367, Esc. N° 30, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato para la LCO- SBE - Nº 28/2022 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ESTERILIZADOR A GAS PLASMA DE LA MARCA TUTTNAUER" – PLURIANUAL - ID Nº 417.560., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ESTERILIZADOR A GAS PLASMA DE LA MARCA TUTTNAUER" – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 417.560.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO- SBE - Nº 28/2022 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA ESTERILIZADOR A GAS PLASMA DE LA MARCA TUTTNAUER" – PLURIANUAL** con **I.D. N° 417.560;** convocado por el MSP y BS. La adjudicación fue realizada por **Resolución DGAF Nº 2304**, de fecha 02 de noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicacion y a la oferta presentada asciende a la suma de Monto Total Mínimo es de Gs. **325.000.000**. (Guaraníes trecientos veinticinco millones) y Monto Total Máximo es de Gs. **650.000.000**. (Guaraníes seiscientos cincuenta millones.)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl).
1	Mantenimiento preventivo con provisión y reemplazo de aceite de la bomba de vacío para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	1.243.100
2	Mantenimiento preventivo mano de obra por instalación de aceite de la bomba de vacío para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	250.000
3	Mantenimiento preventivo con provisión y reemplazo del filtro de aceite de la bomba de vacío de la marca para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	1.200.000
4	Mantenimiento preventivo mano de obra por instalación del filtro de aceite de la bomba de vacío de la marca para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	200.000

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

5	Mantenimiento preventivo con provisión y reemplazo de separador de aceite de la bomba de vacío para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	4.691.100
6	Mantenimiento preventivo mano de obra por instalación de separador de aceite de la bomba de vacío para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	246.900
7	Mantenimiento preventivo con provisión y reemplazo del tamiz molecular del filtro de expulsión de peróxido para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	4.854.500
8	Mantenimiento preventivo mano de obra por instalación de tamiz molecular del filtro de expulsión de peróxido para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	255.500
9	Mantenimiento preventivo con provisión y reemplazo del émbolo de la válvula de entrada de peróxido para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	252.700
10	Mantenimiento preventivo mano de obra por instalación de émbolo de la válvula de entrada de peróxido para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	13.200
11	Mantenimiento preventivo con provisión y reemplazo de los electrodos de Alto voltaje para destrucción de peróxido para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	2.329.400
12	Mantenimiento preventivo mano de obra por instalación de electrodos de Alto voltaje para destrucción de peróxido para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	122.600
13	Mantenimiento preventivo con provisión y reemplazo del filtro de 0.2 micrones de entrada de aire a la cámara	Unidad	EVENTO	1	11.011.450
14	Mantenimiento preventivo mano de obra por instalación de filtro de 0.2 micrones de entrada de aire a la cámara	Unidad	EVENTO	1	579.550
15	Mantenimiento preventivo con costo de mano de obra por limpieza de la cámara de esterilización para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	900.000
16	Mantenimiento preventivo con costo de mano de obra por limpieza de todas las placas electrónicas para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	900.000
17	Mantenimiento preventivo con costo de mano de obra por verificación de las conexiones eléctricas para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	900.000
18	Mantenimiento preventivo con costo de mano de obra por verificación del funcionamiento de todas las válvulas paa modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	900.000
19	Mantenimiento preventivo con costo de mano de obra por verificación del sistema de succión de peróxido para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	900.000
20	Mantenimiento preventivo con costo de mano de obra por pruebas de fugas para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	900.000
21	Mantenimiento preventivo con costo de mano de obra por verificación de ciclo con kit de prueba con lúmenes de 1mm y 4 metros de largo para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	900.000
22	Mantenimiento preventivo con costo de mano de obra por limpieza externa del equipo para modelo P-110	Unidad	EVENTO	1	900.000
23	Mantenimiento correctivo con provisión de Seal. Sanitary. 1. EPDM. 40MP-E. 316L	Unidad	EVENTO	1	252.700
24	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Seal. Sanitary. 1. EPDM. 40MP-E. 316L	Unidad	EVENTO	1	13.300
25	Mantenimiento correctivo con provisión de Keyboard	Unidad	EVENTO	1	465.500
26	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Keyboard	Unidad	EVENTO	1	24.500
27	Mantenimiento correctivo con provisión de Board. I/O Extension. Bacsoft	Unidad	EVENTO	1	11.124.500
28	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Board. I/O Extension. Bacsoft	Unidad	EVENTO	1	585.500
29	Mantenimiento correctivo con provisión de Board. Main Control. Bacsoft	Unidad	EVENTO	1	7.592.400
30	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Board. Main Control. Bacsoft	Unidad	EVENTO	1	399.600
31	Mantenimiento correctivo con provisión de Relay. Timer. Solid-state	Unidad	EVENTO	1	2.583.050
32	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Relay. Timer. Solid-state	Unidad	EVENTO	1	135.950
33	Mantenimiento correctivo con provisión de Ethernet Switch. 5-Port Industrial 10/100 Mbps	Unidad	EVENTO	1	4.601.800
34	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Ethernet Switch. 5-Port Industrial 10/100 Mbps	Unidad	EVENTO	1	242.200
35	Mantenimiento correctivo con provisión de Miniature PCB relay. coil 24VDC. contact 250VAC. 8A. 2 pole	Unidad	EVENTO	1	174.800
36	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Miniature PCB relay. coil 24VDC. contact 250VAC. 8A. 2 pole	Unidad	EVENTO	1	9.200
37	Mantenimiento correctivo con provisión de Circuit Breaker. 1ph. 10A	Unidad	EVENTO	1	796.100
38	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Circuit Breaker. 1ph. 10A	Unidad	EVENTO	1	41.900
39	Mantenimiento correctivo con provisión de Circuit Breaker. 1ph. 6A. FAZ-C6. Moeller	Unidad	EVENTO	1	368.600
40	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Circuit Breaker. 1ph. 6A. FAZ-C6. Moeller	Unidad	EVENTO	1	19.400
41	Mantenimiento correctivo con provisión de PSU.DIN Rail.24VDC.4.2A.100W	Unidad	EVENTO	1	2.583.050
42	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de PSU.DIN Rail.24VDC.4.2A.100W	Unidad	EVENTO	1	135.950
43	Mantenimiento correctivo con provisión de Switch. Push button. mushroom. contact blocks with holder	Unidad	EVENTO	1	1.223.600
44	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Switch. Push button. mushroom. contact blocks with holder	Unidad	EVENTO	1	64.400
45	Mantenimiento correctivo con provisión de PSU.DIN Rail.12VDC.4.5A.54W	Unidad	EVENTO	1	2.408.250
46	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de PSU.DIN Rail.12VDC.4.5A.54W	Unidad	EVENTO	1	126.750
47	Mantenimiento correctivo con provisión de Buzzer. alarm. HRB-PS30. 24V. Yueqing Shi. Weight: 0.056 kg	Unidad	EVENTO	1	602.300
48	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Buzzer. alarm. HRB-PS30. 24V. Yueqing Shi. Weight: 0.056 kg	Unidad	EVENTO	1	31.700
49	Mantenimiento correctivo con provisión de Momentary Pushbutton Switch. N.O	Unidad	EVENTO	1	232.750
50	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Momentary Pushbutton Switch. N.O	Unidad	EVENTO	1	12.250
51	Mantenimiento correctivo con provisión de Installation Relay 24VDC.2NO.20A	Unidad	EVENTO	1	699.200
52	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Installation Relay 24VDC.2NO.20A	Unidad	EVENTO	1	36.800
53	Mantenimiento correctivo con provisión de Microswitch. MP320F91P1C. Microprecision Electronics	Unidad	EVENTO	1	2.485.200

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DIGGIES - MSP y BS

54	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Microswitch. MP320F91P1C. Microprecision Electronics	Unidad	EVENTO	1	130.800
55	Mantenimiento correctivo con provisión de Limit Switch.Snap-Action.Formed Lever.Light.SPDT.10A/250VAC	Unidad	EVENTO	1	96.900
56	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Limit Switch.Snap-Action.Formed Lever.Light.SPDT.10A/250VAC	Unidad	EVENTO	1	5.100
57	Mantenimiento correctivo con provisión de Gasket. Silicon. for Tri Clamp Cap 1 1/2	Unidad	EVENTO	1	96.900
58	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Gasket. Silicon. for Tri Clamp Cap 1 1/2	Unidad	EVENTO	1	5.100
59	Mantenimiento correctivo con provisión de Locker for Hinged door	Unidad	EVENTO	1	193.800
60	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Locker for Hinged door	Unidad	EVENTO	1	10.200
61	Mantenimiento correctivo con provisión de Drawer driven by servo motors - Assy	Unidad	EVENTO	1	16.990.750
62	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Drawer driven by servo motors - Assy	Unidad	EVENTO	1	894.250
63	Mantenimiento correctivo con provisión de Vaporizer Assembly. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	23.009.950
64	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Vaporizer Assembly. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	1.211.050
65	Mantenimiento correctivo con provisión de Air Inlet Valve. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	13.009.300
66	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Air Inlet Valve. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	684.700
67	Mantenimiento correctivo con provisión de High Voltage Transformer 10.000V. 50mA. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	6.602.500
68	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de High Voltage Transformer 10.000V. 50mA. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	347.500
69	Mantenimiento correctivo con provisión de Vaporizer Assyembly incluing Valve & Capillary coil. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	9.709.000
70	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Vaporizer Assyembly incluing Valve & Capillary coil. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	511.000
71	Mantenimiento correctivo con provisión de Oil Separator (complete). Plazmax	Unidad	EVENTO	1	62.526.150
72	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Oil Separator (complete). Plazmax	Unidad	EVENTO	1	3.290.850
73	Mantenimiento correctivo con provisión de Vaporizer Dosing Pump. SR25 65rpm. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	5.436.850
74	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Vaporizer Dosing Pump. SR25 65rpm. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	286.150
75	Mantenimiento correctivo con provisión de Vaporizer entry Valve. 1.0. Plazmax -(Not include Capilary)	Unidad	EVENTO	1	7.272.250
76	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Vaporizer entry Valve. 1.0. Plazmax -(Not include Capilary)	Unidad	EVENTO	1	382.750
77	Mantenimiento correctivo con provisión de SOLOENOID FOR PLAZMAX	Unidad	EVENTO	1	2.718.900
78	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de SOLOENOID FOR PLAZMAX	Unidad	EVENTO	1	143.100
79	Mantenimiento correctivo con provisión de Vacuum Pump. Two stage rotary vane. typ TRIVAC D25B - Kit	Unidad	EVENTO	1	204.354.500
80	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Vacuum Pump. Two stage rotary vane. typ TRIVAC D25B - Kit	Unidad	EVENTO	1	10.755.500
81	Mantenimiento correctivo con provisión de Vacuum Generator Module Trivac D25B	Unidad	EVENTO	1	60.778.150
82	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Vacuum Generator Module Trivac D25B	Unidad	EVENTO	1	3.198.850
83	Mantenimiento correctivo con provisión de Oil Filter. Replacement element - Vacuum pump	Unidad	EVENTO	1	4.691.100
84	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Oil Filter. Replacement element - Vacuum pump	Unidad	EVENTO	1	246.900
85	Mantenimiento correctivo con provisión de Filter. Oil seperator - Vacuum pump	Unidad	EVENTO	1	17.867.600
86	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Filter. Oil seperator - Vacuum pump	Unidad	EVENTO	1	940.400
87	Mantenimiento correctivo con provisión de Oil Separator(Exhaust filter with lubricant return) ARS 13-25	Unidad	EVENTO	1	44.078.100
88	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Oil Separator(Exhaust filter with lubricant return) ARS 16-25	Unidad	EVENTO	1	2.319.900
89	Mantenimiento correctivo con provisión de Transducer. Pressure. 1 BAR. 4-20mA	Unidad	EVENTO	1	5.048.300
90	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Transducer. Pressure. 1 BAR. 4-20mA	Unidad	EVENTO	1	265.700
91	Mantenimiento correctivo con provisión de Dosing Pump MP2-R B 12L/H. (Silicone Pipe) Plazmax	Unidad	EVENTO	1	3.009.600
92	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Dosing Pump MP2-R B 12L/H. (Silicone Pipe) Plazmax	Unidad	EVENTO	1	158.400
93	Mantenimiento correctivo con provisión de Complete peristaltic hose For dosing pump	Unidad	EVENTO	1	776.150
94	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Complete peristaltic hose For dosing pump	Unidad	EVENTO	1	40.850
95	Mantenimiento correctivo con provisión de Heating Element - CALESCO. 300W. Plazmax Door	Unidad	EVENTO	1	4.174.300
96	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Heating Element - CALESCO. 300W. Plazmax Door	Unidad	EVENTO	1	219.700
97	Mantenimiento correctivo con provisión de Silicone door gasket for PlazMax 110. 160	Unidad	EVENTO	1	3.883.600
98	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Silicone door gasket for PlazMax 110. 160	Unidad	EVENTO	1	204.400
99	Mantenimiento correctivo con provisión de Tubes and accessories for H2O2	Unidad	EVENTO	1	5.609.750
100	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Tubes and accessories for H2O2	Unidad	EVENTO	1	295.250
101	Mantenimiento correctivo con provisión de Fitting. T. 6 Tube Dia. to 4	Unidad	EVENTO	1	1.164.700
102	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Fitting. T. 6 Tube Dia. to 4	Unidad	EVENTO	1	61.300
103	Mantenimiento correctivo con provisión de Electric Actuator 24VACDCx6s + Valve. Manual. 3-Piece. Ball. 1TC	Unidad	EVENTO	1	13.630.600
104	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Electric Actuator 24VACDCx6s + Valve. Manual. 3-Piece. Ball. 1TC	Unidad	EVENTO	1	717.400

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. Leon S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

105	Mantenimiento correctivo con provisión de Filter. Aeration 500 (0.2 µm)	Unidad	EVENTO	1	11.011.450
106	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Filter. Aeration 500 (0.2 µm)	Unidad	EVENTO	1	579.550
107	Mantenimiento correctivo con provisión de Odour filter housing with Molecular sieve refill for odour filter	Unidad	EVENTO	1	10.873.700
108	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Odour filter housing with Molecular sieve refill for odour filter	Unidad	EVENTO	1	572.300
109	Mantenimiento correctivo con provisión de Drawer Driven. RFID. Board Assembly	Unidad	EVENTO	1	7.572.450
110	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Drawer Driven. RFID. Board Assembly	Unidad	EVENTO	1	398.550
111	Mantenimiento correctivo con provisión de Card. RF D. 13.56Mhz HF02 Reader - 1 Antenna Channel. LogiTag	Unidad	EVENTO	1	6.601.550
112	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Card. RF D. 13.56Mhz HF02 Reader - 1 Antenna Channel. LogiTag	Unidad	EVENTO	1	347.450
113	Mantenimiento correctivo con provisión de Support. printer door. Hor. . 3870D	Unidad	EVENTO	1	58.235
114	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Support. printer door. Hor. . 3870D	Unidad	EVENTO	1	3.065
115	Mantenimiento correctivo con provisión de Coil. Solenoid. 24VDC. 10W	Unidad	EVENTO	1	524.400
116	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Coil. Solenoid. 24VDC. 10W	Unidad	EVENTO	1	27.600
117	Mantenimiento correctivo con provisión de Plunger for Vaporizer Valve. Kalres	Unidad	EVENTO	1	252.700
118	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Plunger for Vaporizer Valve. Kalres	Unidad	EVENTO	1	13.300
119	Mantenimiento correctivo con provisión de Paper. Roll. Printer CBN-920	Unidad	EVENTO	1	77.900
120	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Paper. Roll. Printer CBN-920	Unidad	EVENTO	1	4.100
121	Mantenimiento correctivo con provisión de Ribbon. Ink. Printer CBN-920. Citizen	Unidad	EVENTO	1	388.550
122	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Ribbon. Ink. Printer CBN-920. Citizen	Unidad	EVENTO	1	20.450
123	Mantenimiento correctivo con provisión de Thermal paper for CUSTOM PLUSII printer roll 57mm d=50mm	Unidad	EVENTO	1	208.050
124	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Thermal paper for CUSTOM PLUSII printer roll 57mm d=50mm	Unidad	EVENTO	1	10.950
125	Mantenimiento correctivo con provisión de Panel printer. Thermal. 24 Columns	Unidad	EVENTO	1	10.804.350
126	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Panel printer. Thermal. 24 Columns	Unidad	EVENTO	1	568.650
127	Mantenimiento correctivo con provisión de Thermostat. Safety. 180C. TY95/AC. Campini	Unidad	EVENTO	1	291.650
128	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Thermostat. Safety. 180C. TY95/AC. Campini	Unidad	EVENTO	1	15.350
129	Mantenimiento correctivo con provisión de Full Color graphical display 3.5 - Contains 2 discs	Unidad	EVENTO	1	1.612.150
130	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Full Color graphical display 3.5 - Contains 2 discs	Unidad	EVENTO	1	84.850
131	Mantenimiento correctivo con provisión de Thermostat. Safety. 250V. 10A. 75 Degree. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	388.550
132	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Thermostat. Safety. 250V. 10A. 75 Degree. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	20.450
133	Mantenimiento correctivo con provisión de Cord. extension. USB 2.0 type A - panel F to M. 35 cm	Unidad	EVENTO	1	232.750
134	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Cord. extension. USB 2.0 type A - panel F to M. 35 cm	Unidad	EVENTO	1	12.250
135	Mantenimiento correctivo con provisión de Human Machine Interface Touch Panel 7.ARM11 RISC.256MB DDR.CE6.0	Unidad	EVENTO	1	16.505.300
136	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Human Machine Interface Touch Panel 7.ARM11 RISC.256MB DDR.CE6.0	Unidad	EVENTO	1	868.700
137	Mantenimiento correctivo con provisión de Capillary tube. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	485.450
138	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Capillary tube. Plazmax	Unidad	EVENTO	1	2.550
139	Mantenimiento correctivo con provisión de Vaporizer entry valve & Capillary coil. Assy	Unidad	EVENTO	1	4.601.800
140	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Vaporizer entry valve & Capillary coil. Assy	Unidad	EVENTO	1	242.200
141	Mantenimiento correctivo con provisión de ALCATEL ADIXEN A200 MECHANICAL VACUUM PUMP OIL. 1 GALLON	Unidad	EVENTO	1	2.621.050
142	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de ALCATEL ADIXEN A200 MECHANICAL VACUUM PUMP OIL. 1 GALLON	Unidad	EVENTO	1	137.950
143	Mantenimiento correctivo con provisión de Molecular sieve refill for odour filter (Set of 2 pcs)	Unidad	EVENTO	1	4.854.500
144	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Molecular sieve refill for odour filter (Set of 2 pcs)	Unidad	EVENTO	1	255.500
145	Mantenimiento correctivo con provisión de Odour filter housing with Molecular sieve refill for odour filter	Unidad	EVENTO	1	15.417.550
146	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Odour filter housing with Molecular sieve refill for odour filter	Unidad	EVENTO	1	811.450
147	Mantenimiento correctivo con provisión de Heating Element. Back - CALESCO. 600W for P110 Chamber	Unidad	EVENTO	1	8.057.900
148	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Heating Element. Back - CALESCO. 600W for P110 Chamber	Unidad	EVENTO	1	424.100
149	Mantenimiento correctivo con provisión de Heating Element. Center - CALESCO. 600W for P110 Chamber	Unidad	EVENTO	1	8.057.900
150	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Heating Element. Center - CALESCO. 600W for P110 Chamber	Unidad	EVENTO	1	424.100
151	Mantenimiento correctivo con provisión de Heating Element. Front - CALESCO. 600W for P110 Chamber	Unidad	EVENTO	1	8.057.900

LCM
LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCTES / MSP y BS

152	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Heating Element. Front - CALESCO. 600W for P110 Chamber	Unidad	EVENTO	1	424.100
153	Mantenimiento correctivo con provisión de Flexible Tube Chamber Exhaust to Pump 500mm. Plazmaz	Unidad	EVENTO	1	3.883.600
154	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Flexible Tube Chamber Exhaust to Pump 500mm. Plazmaz	Unidad	EVENTO	1	204.400
155	Mantenimiento correctivo con provisión de Electrode for Burner - Welding	Unidad	EVENTO	1	1.164.700
156	Mantenimiento correctivo. mano de obra por instalación de Electrode for Burner - Welding	Unidad	EVENTO	1	61.300
MONTO MÍNIMO					**325.000.00C.-**
MONTO MÁXIMO					**650.000.00C.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de entrega de los servicios

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Oferente deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante. Los equipos inoperativos no podrán ser incluidos en el cronograma hasta que hayan sido reparados por medio de un Mantenimiento Correctivo.

Los Mantenimientos se realizaran en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la orden de Servicio, de acuerdo al cronograma presentado, y mínimamente de la siguiente forma:

1° Evento (Mantenimiento Preventivo): En el plazo establecido a partir de recepción, por parte del proveedor, de la Orden de Servicio correspondiente.
2° Evento (Mantenimiento Preventivo): como mínimo a los 04 (cuatro) meses de la realización del 1° Evento, con la emisión de la Orden de Servicio correspondiente.
Así sucesivamente los demás eventos durante la duración del contrato.

El plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado dentro los primeros los 30 (treinta) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.

La primera Orden de Servicio, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato y serán emitidas por el administrador del contrato y cada orden será individualizada por la Institución donde se encuentren los equipos, según el cronograma presentado.

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, será de 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 15:00 hs., excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un encargado del Hospital (Director o Administrador o Jefe

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Campos
Presidente

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

de Patrimonio o Fiscalizador). Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa.

Al término de la realización de los trabajos de Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada evento según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido, dentro de los 5 días de que el proveedor lo haya solicitado por nota, adjuntando Informe Técnico con el Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Orden de Servicio correspondiente, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:
A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 20 (veinte) días corridos para la entrega de los repuestos.

Luego de la recepción del repuesto posee de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, El proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.

Luego del Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos solicitados con la Orden de Servicio, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 5 días de que el proveedor haya solicitado por nota adjuntado los siguiente documentos originales: Orden de servicio, Nota de Remisión firmado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica y los encargados administrativos del Hospital donde se realizó el Servicio (Director o Administrador o Fiscalizador o Jefe de Patrimonic), Informe Técnico donde se detalla los trabajos realizados y los repuestos o accesorios instalados firmado por el encargado de área donde se encuentra el equipo (ejemplo jefe de Esterilización) y un encargado administrativo del Hospital, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente en ventanilla única del MSP y BS.
En caso de fallas o defectos en los repuestos:

SUSTITUCIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:
El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad.

El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS
El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.
El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 06 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 06 (seis) meses de garantía técnica.
La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.
Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Campos
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.

OBSERVACION: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación y códigos patrimoniales de los equipos podrían ser modificados durante la ejecución del Contrato, en ese caso, el Administrador del Contrato deberá Notificar al Oferente el traslado del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio la ubicación actual del Equipo y Código patrimonial correspondiente para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 'De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes Noviembre y año 2022.

Sr. Carlos Roberto Clari Camps
CONTRATISTA
LCM
LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras Provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIS - MSP y BS

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En e caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 248 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El llamado es Plurianual, sujeto de aprobación al PGN del ejercicio fiscal 2023 y 2024.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible.

Se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 10/21

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (30) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contenciosa administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

LCM
LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.
En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

10.Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
Pr= P x IPC1 IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) 1};

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11.Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:
El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12.Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13.Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:
NO APLICA.

14.Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razon al convenio celebrado con la contratante.

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGIES - MSP y BS

15.Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16.Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17.Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18.Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19.Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: NO APLICA.

20.Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: NO APLICA.

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21.Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS